



INVITAB
Instituto de Vivienda
de Tabasco

PAAE 2016

**PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACIÓN 2016**

CONTENIDO

Consideraciones

Fundamento jurídico

I. Objetivo general

II. Objetivos específicos

III. Marco conceptual

IV. Metodología

V. Propuesta de estructura para el informe de evaluación

VI. Criterios de selección para evaluar programas presupuestarios

VII. Programas presupuestarios sujetos a evaluación

VIII. Calendario PAE 2016



Consideraciones

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asienta uno de los pilares principales de la Gestión para Resultados (GpR), a través del cual se enlistan los principios constitucionales... para un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

La ley de Planeación del Estado de Tabasco en los artículos 16 Bis y 17 establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación mediante análisis sistemáticos de los programas y acciones emprendidas por el estado, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación contribuirán a impulsar una gestión con mejores resultados, orientando las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público estatal.

Fundamento jurídico

El Programa Anual de Evaluación (PAE), es una obligación jurídica derivada de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 16 Bis fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco.

En lo que compete a la Ley General, en ella se subraya que: los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Por su parte, la Ley correspondiente al fuero común en materia de planeación, sostiene que: se deberá establecer el calendario anual de evaluación de las políticas públicas, de los programas y del desempeño de los entes público.

La Secretaría de Planeación y Finanzas con fundamento en los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Publica el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Administración Pública Estatal.

I. Objetivo general

Delimitar las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal 2016, con la finalidad de aportar elementos para el cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Planeación. Toda vez que se trata del tercer año de la administración del Poder Ejecutivo, la

metodología a implementar para la evaluación considera como plataforma los sectores que la integran, en ese sentido, se realizarán tomando en cuenta la transversalidad que existe, de conformidad con las prioridades de Gobierno, plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.

II. Objetivos específicos

- a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios como parte de un proceso integral, gradual y útil que contribuirá a los entes públicos y a la planeación en materia presupuestaria;
- b) Establecer el calendario de operación de las evaluaciones de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio 2015 por los entes públicos, en cumplimiento a los términos de ley;
- c) Determinar los PP's y la fuente de los recursos que serán evaluados;
- d) Vinculará las actividades de la programación y presupuestación, derivadas del proceso de evaluación;
- e) Nombrar a los encargados de las unidades de evaluación del desempeño (UED) por ente público, quienes realizarán las actividades del proceso de evaluación, en coordinación con el evaluador externo seleccionado;
- f) Contribuir como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos y asegurar su eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;
- g) Articular los resultados de las evaluaciones a las mejoras de los programas presupuestarios, como base del presupuesto basado en resultados, en el marco de la gestión para resultados en el estado.
- h) Contribuir con los resultados obtenidos en le PAE a la evaluación del PLED al término del tercer año de gobierno, en cumplimiento del marco jurídico en materia de planeación del desarrollo.

III. Marco Conceptual:

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGEDES: Dirección General de Evaluación del Desempeño.

GpR: Gestión para Resultados.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología del Marco Lógico.

PAE: Programa Anual de Evaluación.



PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PP's: Programas Presupuestarios.

PLED: Plan Estatal de Desarrollo.

Secretaría: Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.

SEED: Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

UED: Unidad de Evaluación del Desempeño

IV. Metodología para la implementación de la Evaluación:

Los titulares de los entes públicos, sin modificar su estructura, deberán designar una unidad de evaluación del desempeño ajena a la operación de los programas (UED), para coordinar los requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de evaluación. Esta unidad administrativa será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, llevará a cabo todas las fases del proceso de evaluación, considerando como etapas elementales la definición del proyecto, los requerimientos técnicos, la contratación, la supervisión y seguimiento de la evaluación, entre otras, en coordinación con la Dirección General de Evaluación del Desempeño (DGEDES) de la Coordinación de Planeación de la Secretaría.

Para la presente propuesta se realizarán evaluaciones enfocadas al diseño, consistencia y resultado, impacto y especiales de los PP's los cuales fueron elaborados con base en la Metodología del Marco Lógico y que presentan continuidad del ejercicio 2015 al 2016.

Los PP's sujetos a evaluación, estarán alineados a los diferentes ejes del PLED para asegurar la contribución que aportan a los programas de las dependencias y entidades a diferentes áreas de desarrollo del estado.

El método aplicable será con base al Marco Lógico, apegándose a los criterios de evaluación emitidos por el DGEDES y el CONEVAL. El proyecto de evaluación se realizará principalmente a través del análisis de la información disponible por las unidades ejecutoras del gasto y de la recopilación de información complementaria, a través de reuniones de trabajo y/o entrevistas a profundidad, con actores clave en el proceso de planeación programación y ejecución de los recursos de cada programa presupuestario.

El trabajo a realizar será de Gabinete, el cual consistirá en la revisión de fuentes documentales oficiales de carácter rector y normativo, tales como: Plan Estatal de Desarrollo, Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2015, entre otras.

Asimismo, se analizarán los reportes emitidos por la entidad ejecutora del recurso sobre el ejercicio del mismo, con base en sus mecanismos de planeación y programación, así como su aportación y alineación a los instrumentos rectores del estado y los resultados alcanzados en los indicadores de la MIR.

De manera complementaria, se obtendrá información por parte de los servidores públicos encargados del proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos de los fondos, con la finalidad de tener un mejor contexto sobre su funcionamiento y fortalecer el conjunto de recomendaciones de mejora en su desempeño.

Para cumplir con los criterios de evaluación emitidos por la DGEDES y el CONEVAL, se seguirán las siguientes etapas:

1. El proceso de diseño
2. El proceso de planeación estratégica
3. El grado de cobertura
4. El método de operación
5. Los resultados obtenidos

Una vez analizados los resultados de las etapas mencionadas, se desarrollará un análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) sobre la operación y aplicación de cada PP's. Se deben resaltar aquellos aspectos que tomen en cuenta la efectividad y eficiencia en los procesos que implica la ejecución de los recursos de cada PP's, así como los aspectos normativos y legales que se vean distorsionados. Además, se emitirán propuestas susceptibles de mejora para aquellos que lo requieran.

V. Estructura propuesta para el informe de evaluación:

Como resultado de la evaluación, se generará un Informe Final, el cual se estructurará de la siguiente manera:

- a) Resumen Ejecutivo
- b) Índice de la Evaluación
- c) Introducción
- d) Capitulo
- e) Conclusiones (Contemplando hallazgos y recomendaciones, los cuáles serán los insumos para los ASM).
- f) Referencias.

g) Anexos.

VI. Criterios de selección de los programas presupuestarios sujetos a Evaluar:

La selección de los PP's sujetos a evaluación, se realizó a través de un análisis sistemático y objetivo de los programas y acciones estatales que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad. Por la naturaleza del programa presupuestario sujeto al análisis sistemático, las valoraciones se aplicaron a:

1. **Programas Estratégicos;** aquellos relativos a las políticas públicas que el Gobierno del Estado impulsa y que tienen un impacto directo en la población, entre otros, a través de apoyos directos, de la prestación de servicios y, de la provisión de bienes.
2. **Programas de Inversión;** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
3. **Programas de Apoyo;** los relativos a las funciones de Gobierno que contribuyen y/o brindan apoyo a los programas estratégicos a través de acciones, ente otras, de planeación, administración, control y legalidad.
4. La fuente de financiamiento y montos que maneja el programa presupuestario.
5. Requerimientos por parte de la Auditoría Superior de la Federación.



Eje del PLED	<p>EJE 8. ORDENAMIENTO TERRITORIAL, INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO.</p> <p>Programa</p> <p>Programa Especial de Vivienda</p>
---------------------	---

Entes Seleccionados	Programas Presupuestarios	Tipo de Evaluación recomendada
Instituto de Vivienda de Tabasco	F015.-Vivienda	Especifica

VIII. Calendario PAE 2016

ACTIVIDAD	Plazo fecha limite	Producto entregable
1 Constitución de la unidad 2 responsable (UR) para los 3 Entes Estatales.	13 de abril	Acta de INVITAB
4 Realización de los Términos de Referencia (TdR) conforme a las necesidades de los servicios a contratar.	13 de mayo	TdR
Etapa de Evaluación del 24 de mayo al 24 de agosto		
5 Contratación del Evaluador Externo.	24 de mayo	Ficha técnica con los datos generales de dicha contratación y costos.
6 Informe de avances y seguimiento de la evaluación.	20 al 24 de junio	Informe de Avances
7 Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación del Cumplimiento de los TdR.	27 al 30 de julio	Constancia de conformidad y de liberación.
8 Presentación del Informe Final al CEE y del Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los Recursos federales.	23 de agosto	Informe de la Evaluación Externa.
9 Difusión del informe final y del formato, a través de las Páginas de internet de los Entes.	24 de agosto	Informe y formato en las páginas de internet.